



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 270 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Viernes 08 de Septiembre de 2023

No. 166

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8862.....8306

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 13-2023.....8306

Acuerdo Presidencial No. 178-2023.....8307

Acuerdo Presidencial No. 179-2023.....8307

Acuerdo Presidencial No. 180-2023.....8307

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva
No. MHCP-DAC-LS-019-08-2023.....8308

Licitación Selectiva
No. MHCP-DAC-LS-020-08-2023.....8308

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial
No. 005-DGERR-002-2023.....8309

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Resolución Ejecutiva No. 051-2023.....8310

Resolución Ejecutiva No. 052-2023.....8311

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Pública No. 007/INTUR/2023.....8311

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO

Licitación Selectiva N° 01-2023.....8311

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Selectiva
No. LS-02-2023-PNESER-ENATREL.....8312

Licitación Pública Internacional
No. LPI-001-2023-PASTEN-ENATREL.....8312

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Edicto.....8313

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resoluciones.....8313

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....8315

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8320

UNIVERSIDADES

Universidad de las Regiones Autónomas
de la Costa Caribe Nicaragüense
Licitación Selectiva #005-2023.....8321

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León
Licitación Selectiva
No.UNAN-León-DAC-LS-33-2023.....8321

Títulos Profesionales.....8321

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8862**DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL BANCO
CENTRAL DE NICARAGUA, CONTENIDO EN EL
ACUERDO PRESIDENCIAL N°.172-2023**

Artículo 1 Ratifíquese el nombramiento del compañero **Leonardo Ovidio Reyes Ramírez** como Presidente del Banco Central de Nicaragua, contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 172-2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 160 del 31 de agosto del 2023.

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 13-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que en Nicaragua, desde tiempos ancestrales, el maíz y la milpa han representado parte de nuestra historia e identidad, vinculando su producción y consumo a tradiciones que se han mantenido vivas hasta nuestros tiempos, gracias a la persistencia de nuestros pueblos en su cultivo y preservación original.

II

Que está demostrado que el maíz es un producto natural y cultural de los Pueblos ancestrales quienes lo adaptaron a lo largo de los siglos, seleccionando semillas, desarrollando variedades y tipos de maíz, mismos que deben ser protegidos tanto en su aspecto natural como cultural, ya que representa el pilar de la alimentación en Nicaragua, siendo una manifestación cultural de origen ancestral.

III

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, establecen el deber del Estado nicaragüense y población en general de promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la Cultura Nacional, incluyendo la cultura gastronómica y formas de vida.

IV

Que el maíz en Nicaragua constituye un importante medio de vida, tanto económico como social y cultural, representando parte de nuestra identidad nacional y extendiéndose en todos los Pueblos de Latinoamérica.

V

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través de las instituciones del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio, promueve el desarrollo de agricultores, quienes son el pilar en la seguridad alimentaria, la cual representa uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "Hambre Cero", y además participan desde la producción, distribución y comercialización del grano; contribuyendo significativamente a la preservación de culturas y costumbres gastronómicas.

VI

Que en función de preservar la idiosincrasia, costumbres y tradiciones en las formas de vida y consumos en la gastronomía popular y base de la alimentación de nuestro Pueblo, es necesario establecer mecanismos orientados al cuidado, preservación y promoción del cultivo y consumo del maíz como base de la alimentación ancestral, fomentando su importancia para nuestra identidad y cultura nacional, reconociendo el aporte en la vida de las familias nicaragüenses.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL
MAÍZ**

Artículo 1. Declárese el día 26 de septiembre de cada año "Día Nacional del Maíz", fecha en la que las Instituciones Productivas, Educativas, Artísticas y Culturales realizarán todo tipo de celebraciones y actividades dirigidas a promover y realzar la importancia de este grano como parte fundamental de la Vida de las Familias nicaragüenses, su Cultura e Identidad.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, Ministerio Agropecuario, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, Instituto Nicaragüense de Turismo, Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria, Instituto

Nicaragüense de Fomento Municipal, Instituto Nicaragüense de Cultura, y la Secretaría de Economía Creativa y Naranja de la Presidencia de la República propondrán y realizarán actividades que garanticen que se proteja, conserve y salvaguarde la riqueza y diversidad del maíz en todas sus variedades y materiales, autóctono o domesticado en las diferentes regiones del país; así como fomentar la promoción, protección, investigación, y elaboración de documentación para la propagación, difusión y conservación de este legado fitogenético, así como sus diferentes usos, tradiciones y sabores relacionados con el maíz. Adicional a lo anterior, fomentarán:

- La investigación y promoción acerca de consumo del maíz y sus diferentes usos en las tradiciones gastronómicas de nuestro país, incluyendo su historia, conceptualización homologada, categorías, características, y demás información relevante.

- El proceso productivo, siembra, cosecha y transformación en todas sus variedades, así como la transmisión generacional.

Artículo 3. Las instituciones involucradas y mencionadas en el artículo anterior, establecerán los programas, estrategias y el presupuesto necesario para el fomento de la producción del maíz, para contribuir a la seguridad alimentaria de nuestro país.

Artículo 4. El Ministerio de Educación, desarrollará campañas informativas a todos los niveles educativos públicos y privados para dar a conocer el origen y la importancia que tiene el maíz para nuestra cultura. Deberán instar a los medios de comunicación del poder ciudadano para la formación de la cultura, con la participación directa de la Comisión Nacional de Economía Creativa, para que se desarrollen actos en homenaje al maíz como alimento principal de los nicaragüenses, especialmente durante el Día Nacional del Maíz.

Artículo 5. Las instituciones mencionadas en el artículo 2 del presente Decreto, el Consejo Nacional de Universidades, Gobiernos Municipales, Universidades, Centros Educativos, Bibliotecas Públicas y Medios de Comunicación a Nivel Nacional deberán incluir dentro de sus Planes de Trabajo actividades que contribuyan al conocimiento y promoción, sobre la historia del maíz como elemento ancestral en nuestros pueblos latinoamericanos y particularmente en Nicaragua, promoviendo foros, talleres, encuentros, creaciones literarias, material educativo y promocional, exposiciones, entre otras expresiones que fomenten la producción y consumo del maíz.

Artículo 6. Las Embajadas nicaragüenses ante otros pueblos realizarán actividades destinadas a la proyección del maíz dentro de la cultura nicaragüense, destacando nuestra historia gastronómica, identidad, cultura y orgullo nacional.

Artículo 7. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de septiembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 178-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero **Iván Francisco Lacayo Berrios**, en el cargo de **Codirector del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, INIFOM**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 179-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la compañera **Maria Eliette Esquivel Tinoco**, en el cargo de **Codirectora del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, INIFOM**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 180-2023

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y

representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Modificación a Contrato de Préstamo No. 2263 (Adendum II), referido al Programa Multisectorial para la Reactivación Económica y la Protección Social (NIC-Solidaria), mediante la cual, entre otros, establece la modificación referida a las validaciones requeridas a la Supervisión Externa del Programa. Cuyo organismo ejecutor es la Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro en la firma de la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2263 (Adendum II) referido en el artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2023-02695 – M. 37942480 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES**

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público en su art. 33, y su Reglamento General en sus arts. 98 y 99, invitan a todas las personas proveedoras jurídicas o naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación selectiva, abajo detallada:

Número del proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No MHCP-DAC-LS-019-08-2023
Objeto de la contratación	Suministro de Boletos Aéreos Internacionales
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuerdas al este, Managua.
Valor del PBC	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)

Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 29 de septiembre del año 2023 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del comité de evaluación para la apertura de ofertas.
---	--

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 08 al 28 de septiembre del año 2023 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de esta licitación selectiva, a partir del día 08 al 28 de septiembre del año 2023, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuerdas al este, Managua, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 04 de septiembre de año 2023. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

Reg. 2023-02703 – M. 38026348 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la Ley No 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-020-08-2023
Objeto de la Contratación	Impresión, Armado y Empastado Libros de Presupuesto 2024.
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago, de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuerdas al este, Managua.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)

Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, el día 22 de septiembre del 2023 a las 10:00 a.m y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.
---	---

Este servicio, será financiado con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 08 de septiembre del año 2023 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 08 de septiembre al 21 de septiembre del 2023 en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m, en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago, de donde fueron las Delicias del Volga 2 cuerdas al este, Managua, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 05 de septiembre del año 2023. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán** Directora de Adquisiciones y Contrataciones -MHCP.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2023-02652 – M. 37479829 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 005-DGERR-002-2023.

CONSIDERANDO:

I.-

Que la empresa **MONTE ROSA, S.A.**, constituida bajo las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número Absoluto de Sociedad (NAS) CHOO220000042 y Cuenta Registral MC-9A96WRW del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega; es titular de una **Licencia de Generación de Energía Eléctrica**, otorgada mediante **Acuerdo No. 21-2001** otorgado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) el 16 de octubre de 2001 y **Contrato de Licencia de Generación** suscrito mediante la Escritura Pública Número Trece (13) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 02 de noviembre de 2001; para operar la Planta de Cogeneración de 15 MW de energía eléctrica a partir de generación de vapor por combustión de bagazo de caña de azúcar.

II.-

Que mediante el **Acuerdo No. 46-2004** otorgado por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) el 17 de septiembre de 2004 y **Adendum al Contrato de Licencia de Generación** suscrito mediante Escritura Pública Número Uno (1) otorgada bajo los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, el 28

de septiembre de 2004; se otorgó Ampliación de la Licencia de Generación hasta una capacidad de 60 MW.

III.-

Que mediante el **Resolución Ministerial No. 005-DGERR-004-2016** otorgado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) el 11 de marzo de 2016 y **Adenda Número Dos (2) al Contrato de Licencia de Generación** suscrita el 04 de octubre de 2016 y Protocolizada mediante Escritura Pública Número 2,536 otorgada bajo los oficios notariales de Jennifer Juckler Lara, Notaria XV del Estado, el 19 de diciembre de 2016; se otorgó prórroga del plazo de la Licencia de Generación por un periodo adicional de 10 años, determinando la vigencia de la misma hasta el 31 de octubre de 2026.

IV.-

Que la empresa **MONTE ROSA, S.A.**, a través de sus representante legal René de Jesús Marroquín Contreras, lo que acredita con Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta y Siete (57) "Poder General de Administración", otorgada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de María Soledad Zeledón Orozco y debidamente bajo el Número Absoluto de Poder (N.A.D.) CHOO4200001268 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega en fecha 25 de enero de 2022; mediante comunicación con referencia MR-GG-2023-109, presentó en fecha 18 de julio de 2023, solicitud de Prórroga de la Licencia de Generación.

V.-

Que el artículo 78 de la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica, cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021; literalmente expresa que: *"El concesionario titular de licencia podrá obtener prórroga de su concesión o licencia por un período igual al inicialmente concedido, debiendo solicitarlo antes del plazo señalado en el Contrato de Concesión. Para la prórroga de la concesión o licencia, el Ministerio de Energía y Minas verificará que el solicitante haya cumplido con los requisitos y obligaciones de la concesión o licencia para su aprobación o denegación en su caso."*

VI.-

Que de conformidad al artículo 131 del Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021; el que literalmente expresa: *"Para los efectos del Artículo 78 de la Ley, el concesionario o titular de licencia deberá presentar solicitud de prórroga de la concesión o licencia ante la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas con veinticuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo por el cual le fue otorgada la concesión o licencia"*.

VII.-

Que el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Electricidad y Recursos Renovables, con fecha 28 de julio de 2023 emitió Dictamen Positivo de la solicitud

de Prórroga de la Licencia Generación, considerando que la documentación presentada por **MONTE ROSA, S.A.**, se ajusta a las disposiciones técnicas, legales y financieras de la materia y ha cumplido a satisfacción con los requisitos establecidos en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, su Reglamento y sus Reformas; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2013 y sus reformas; la Ley N°. 272, Ley de la Industria Eléctrica y el Decreto N°. 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; cuyos textos con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020 fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021 conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; y sus reformas; así como, la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; la suscrita Viceministra del Ministerio de Energía y Minas;

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de la Licencia de Generación otorgada a la empresa **MONTE ROSA, S.A.** por un período de dieciocho (18) años adicionales, por lo que su vigencia se extiende hasta el 31 de octubre del año 2044.

SEGUNDO: La Licenciataria dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la notificación, deberá publicar por su cuenta la presente Resolución Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO: Previo a la firma de la Adenda al Contrato de Licencia de Generación, la Licenciataria deberá cancelar el pago del costo de derecho de otorgamiento equivalente al 0.5% sobre el costo de reposición de las instalaciones, equivalente a **US\$ 85,100.00 (ochenta y cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial al momento del pago, so pena de nulidad si no lo hiciere.

CUARTO: Con el fin de formalizar la prórroga del plazo otorgado a la empresa **MONTE ROSA, S.A.**, una vez publicada la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, se procederá en el término de 10 días hábiles a suscribir la Adenda al Contrato de Licencia de Generación.

QUINTO: Cópiese y Notifíquese para los fines legales.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2023-02751 – M. 38301775 – Valor C\$ 190.00

Resolución Ejecutiva No. 051-2023

Prohibición de uso del medicamento veterinario Zilpaterol en bovinos cuyos productos cárnicos estén destinados a la exportación de la República Popular de China.

Yo, Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) de conformidad con el Acuerdo Presidencial N° 01-2017 del 11 de enero del 2017 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del 2017.

CONSIDERANDO

I

Que es prioridad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) a través del IPSA, la calidad de los alimentos de origen animal y el cumplimiento de las exigencias sanitarias de aquellos países a los que se exportan animales vivos, productos y sus derivados.

II

Que es facultad del IPSA, dictar las normas de control de los medicamentos veterinarios y productos afines.

III

Que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, es la Autoridad Competente en todo el territorio nacional del registro, importación y uso de los medicamentos veterinarios, así como de los alimentos o piensos medicados, teniendo la responsabilidad de regularlos en la cadena comercial y de producción de animales de consumo.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 862 "Ley Creadora del IPSA"; la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal"; el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18 Medicamentos veterinarios y productos afines. Requisitos de registros sanitarios y control, y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.

RESUELVO

Primero. Se prohíbe el uso de productos veterinarios que contienen en su formulación el betagonista adrenérgico Zilpaterol, en bovinos cuyos productos cárnicos estén destinados a la exportación de la República Popular de China.

Segundo. Los establecimientos importadores, distribuidores de medicamentos veterinarios que contienen Zilpaterol, sus regentes, plantas de alimentos que en sus formulaciones utilicen este betagonista, así como los de producción bovina a los que se refiere el Resuelto Primero de esta Resolución, deben cumplir con las disposiciones legales, administrativas

y técnicas que en relación al Zilpaterol emita el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), quien verificará su cumplimiento.

Tercero. Los titulares y fabricantes de los medicamentos veterinarios que contienen Zilpaterol, deben incluir en los empaques la siguiente leyenda en negrilla: **“No se permite el uso de este producto, en bovinos cuyos productos cárnicos estén destinados a la exportación de la República Popular de China”**, debiendo cumplir con lo señalado en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la firma de la presente Resolución. Las modificaciones a realizar deben ser autorizadas de previo por la Dirección de Salud Animal del IPSA.

La leyenda podrá ser impresa o adherida en el empaque del producto sin ocultar la fecha de fabricación, vencimiento ni lote.

Cuarto. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en la legislación nacional vigente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.
(f) **Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, IPSA.**

Reg. 2023-02752 – M. 38301775 – Valor C\$ 190.00

Resolución Ejecutiva No. 052-2023

Prohibición de sacrificio de ganado proveniente de subastas ganaderas con fines de exportación a la República Popular de China.

Yo, Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) de conformidad con el Acuerdo Presidencial N° 01-2017 del 11 de enero del 2017 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del 2017.

Considerando

I

Que es prioridad del Gobierno de Unidad Nacional (GRUN) impulsar el desarrollo de la actividad pecuaria en el país ya que la ganadería bovina, productos y subproductos de leche, carne y ganado en pie constituyen una actividad estratégica de gran importancia para el desarrollo socioeconómico, la reducción de la pobreza, la soberanía y seguridad alimentaria de Nicaragua.

II

Que es facultad del IPSA establecer los requisitos sanitarios para el ingreso de bovinos a mataderos para el cumplimiento de las exigencias sanitarias de aquellos países a los que se exportan animales vivos, productos y subproductos.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 862 “Ley Creadora del IPSA”; la Ley 291 “Ley Básica de Salud Animal”; y su Reglamento.

RESUELVO

Primero: Se prohíbe el sacrificio de ganado proveniente de subastas ganaderas en mataderos con fines de exportación a la República Popular de China.

Segundo: Los mataderos deben cumplir con las disposiciones legales, administrativas y técnicas que emita el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), quien verificará su observancia.

Tercero: Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, serán sancionadas de conformidad a lo establecido en la legislación nacional vigente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.
(f) **Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, IPSA.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2023-02632 – M. 37377281 – Valor C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública No. 007/INTUR/2023 “Equipamiento Tecnológico para de INTUR Central y Delegaciones”

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día viernes ocho de septiembre del 2023 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 08 de Septiembre del 2023. (f) **Lic. Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO

Reg. 2023-02672 – M. 37887010 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), a

través de la Oficina de Adquisiciones, de Conformidad con el Arto. 127, del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a todas las Personas Naturales y Jurídicas inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado, que en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónica (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni y en la Oficina de Adquisiciones del INIDE, se encuentra disponible la convocatoria del proceso Licitación Selectiva N° 01-2023 "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE GARANTÍA, MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE" de tal forma que todo Oferente que tenga interés de participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 8 de septiembre del 2023 (f) Lic. Carlos Rafael Ruiz Sevilla, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INIDE.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2023-02648 – M. 37497343 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que la **INVITACIÓN** para participar en el proceso de Licitación Selectiva N° LS-02-2023-PNESER-ENATREL "Compra de Llantas Livianas y Pesadas para Flota Vehicular PNESER", se encuentra disponible en el portal único de Contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni (F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL.

Reg. 2023-02665 – M. 37694103 – Valor C\$ 285.00

**Aviso de Licitación
LPI-001-2023-PASTEN-ENATREL**

Suministro de Bienes y Servicios Conexos Subestación Bluefields 138kV, Ampliación de la Subestación La Esperanza.

Managua 08 de Septiembre de 2023

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la Suministro de Bienes y Servicios Conexos Subestación Bluefields 138kV, Ampliación de la Subestación La Esperanza, en el marco del Convenio de Préstamo N° 2273 para el Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica de Nicaragua.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y COMPRADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Comprador:

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica a través del Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica de Nicaragua es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, invita a proveedores de bienes y servicios elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

El Proveedor será seleccionado mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos generales de la adquisición:

Realizar la adquisición de materiales para el diseño y construcción de obras civiles para el Proyecto: **Suministro de Bienes y Servicios Conexos Subestación Bluefields 138kV, Ampliación de la Subestación La Esperanza.**

Proporcionar las características generales del proyecto a ejecutar; el objeto y el alcance mínimo del servicio solicitado, con el propósito de que El Proveedor defina y realice los estudios para el diseño y planos finales, desarrolle las especificaciones técnicas particulares, el programa de ejecución, el sistema de control de calidad, así como, la ejecución de todas las obras principales y complementarias necesarias para la construcción del proyecto.

3.2 El Comprador pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

a. Para descarga en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni o

b. Físicamente en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **viernes 08 de Septiembre del año 2023 al día jueves 26 de Octubre del año 2023** es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo del Documento de Licitación (DDL), en idioma español, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisnero, Responsable de Unidad de Adquisiciones PNESER, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones del Programa donde será registrada la participación del oferente; o descargada de nube de almacenamiento indicada por el Ejecutor. La suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a

la dirección electrónica detalla al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.3 Se recibirán ofertas para la Licitación Pública Internacional N° LPI-001-2023-PASTEN-ENATREL el día **viernes 27 de Octubre del 2023, hasta las 2:00 pm hora local.**

3.4 **Dirección Física:** Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

3.5 No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica y no se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en las oficinas centrales de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Managua, Nicaragua, a más tardar **viernes 27 de Octubre del 2023, a las 2:10 pm hora local.**

3.6 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta.**

Las direcciones referidas arriba son:

Lic. Bernard Gómez Cisnero

Jefe de Unidad Central de Adquisiciones

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa.

Ciudad: Managua

País: Nicaragua

Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100 - 4107

(F) **Ing. Estela Martínez Cerrato**, Vicepresidente Ejecutivo de ENATREL.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2023-02528 – M. 36813564 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al Ingeniero Yelson Adonis Kittler Simons - Ex Ingeniero Supervisor de la Administración Portuaria Puerto Cabezas (APPC), para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Obras y Trabajo en Proceso – Reconstrucción Muelle de Puerto Cabezas Proyecto #466-20, presentado en el Balance General de la Administración Portuaria Puerto Cabezas (APPC), relacionado al suministro de madera, herrajes y otros materiales del proyecto en mención, por el período finalizado

al 31 de diciembre de 2022. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 21 de agosto de 2023. (f) **Lic. Ana Carolina Esquivel Centeno**, Asesora Legal, Auditoría Interna Empresa Portuaria Nacional.

3-3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2023-02145 - M. 32977709 - Valor C\$ 190.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC **La suscrita Directora General**

Considerando:

1. Compareció la Dra. Olga Margine Calderón Marengo, identificada con cédula número 001-061068-0005G, en su calidad de directora del **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)**, registrado con el número perpetuo 045-2017 y del domicilio de la ciudad de Managua, quien solicitó: 1. la incorporación como arbitras/os a la lista de neutrales del Centro, a: 1) Msc. Tania del Socorro Rodríguez Palacios; 2) Dr. Rafael José Chamorro Fletes; y 3) Msc. Iván Eduardo Ortega Guardián; asimismo, se incorpore como mediador al Msc. Carlos Alberto Hernández Bojorge; y 2. Dar de baja a dos personas arbitras de la lista de neutrales del Centro, son las siguientes; 1) Msc. Prisca María Porras Díaz; y 2) Msc. Johann Miguel Bonilla Pantoja.

2. Analizada la solicitud de incorporación de las personas mediadoras al **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)**, se observa que la misma cumple con los requisitos necesarios para aprobar lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 numeral 6 de la Ley de Mediación y Arbitraje y el artículo 26 numeral 1, literal f, incisos a y b del literal G de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el artículo 36 numeral 5 literal (b) de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I

Se incorporan al **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)** como arbitras/os a: 1) la Msc. Tania del Socorro Rodríguez Palacios, mayor de edad, soltera, identificada con cédula de identidad número 001-200788-0014T, abogada y notaría pública con carnet de abogada y notaría No. 18773 expedido por la Corte Suprema de Justicia; 2) Msc. Iván Eduardo Ortega Guardián, mayor de edad, casado, abogado y notario, identificado con cédula de identidad número 001-130186-0015B y carnet de abogado y notario No. 16455 expedido por la Corte Suprema de

Justicia; 3) Dr. Rafael José Chamorro Fletes, mayor de edad, casado, abogado y notario, con cédula de identidad número 001-140366-0006Q y carnet de abogado y notario No. 3123 expedido por la Corte Suprema de Justicia; y como mediador al Msc. Carlos Alberto Hernández Bojorge, mayor de edad, soltero, identificado con cédula de identidad número 001-190983-0038H, abogado y notario público con carnet de abogado y notario No. 14234 expedido por la Corte Suprema de Justicia, todas las personas neutrales antes mencionadas tienen domicilio en la ciudad de Managua.

II.

Se da de baja del listado de neutrales del **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)** a la Msc. Frisca María Porras Díaz mayor de edad, casada, abogada y notaría pública, identificada con cédula de identidad número 081-180166-0005B y Msc. Johann Miguel Bonilla Pantoja, casado, abogado y notario público según carnet No. 19708 expedido por la Corte Suprema de Justicia, quienes fungían como arbitra-o en el Centro antes mencionado.

III.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

IV.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)**, deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente los once días del mes de julio año 2023. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos. DIRAC-CSJ.

Reg. 2023-02190 - M. 3863868 - Valor C\$ 190.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, DIRAC La suscrita Directora General

CONSIDERANDO:

1. Compareció la Dra. Olga Margine Calderón Marengo, identificada con cédula número 001-061068-0005G, en su calidad de directora del **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)** registrado con el número perpetuo 045-2017 y con domicilio en la ciudad de Managua, quien solicitó: 1. la incorporación como arbitras/os a la lista de neutrales del Centro, a: 1) Msc. Evess Yasmin Ruiz García; 2) Msc. Roger José Medina Montenegro; 3) Dr. Omar Alberto García Palacios; y 4) Ramiro Fernando Pozo Urbina; y 2. Dar de baja de la lista de neutrales del Centro, al Msc. Iván Eduardo Ortega Guardián y Msc. Derhy Mathelly Casco Batre.

2. Analizada la solicitud de incorporación de las personas mediadoras al **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)**, se observa que la misma cumple con los requisitos necesarios para aprobar lo

solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 numeral 6 de la Ley de Mediación y Arbitraje y el artículo 26 numeral 1, literal f, incisos a y b del literal G de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el artículo 36 numeral 5 literal (b) de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se incorporan al **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)** como arbitras/os a: 1) la Msc. Evess Yasmin Ruiz García, mayor de edad, casada, identificada con cédula de identidad número 001-111077-0080A abogada y notaría pública con carné de abogada y notaría No. 12127 expedido por la Corte Suprema de Justicia; 2) Msc. Roger José Medina Montenegro, mayor de edad, casado, abogado y notario, con cédula de identidad número 001-140369-0061J y carné de abogado y notario No. 24418 expedido por la Corte Suprema de Justicia; 3) Dr. Omar Alberto García Palacios, mayor de edad, casado, abogado y notario, identificado con cédula de identidad número 288-170377-0000H y carnet de abogado y notario No. 5490 expedido por la Corte Suprema de Justicia; y 4) Ramiro Fernando Pozo Urbina, mayor de edad, casado, identificado con cédula de identidad número 001-041063-0052F, abogado y notario público con carné de abogado y notario No. 3881 expedido por la Corte Suprema de Justicia, todas las personas neutrales antes mencionadas tienen domicilio en la ciudad de Managua.

II.

Se da de baja del listado de neutrales del **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)** en los registros de la Coordinación Nacional de Atención a Centros Administradores de MASC de la DIRAC, al Msc. Iván Eduardo Ortega Guardián, casado, abogado y notario público, identificado con cédula de identidad número 001-130186-0015B y con carnet de abogado y notario No. 16455 y a la Msc. Derhy Mathelly Casco Batre, mayor de edad, casada, abogada y notaría pública, identificada con cédula de identidad número 081-081167-0001K, con carnet de abogada y notaría No. 26933, quienes fungían como arbitra-o en el Centro antes mencionado.

III.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM)**, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios.

IV.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial, dentro de los quince días posteriores de su emisión.

V.

La dirección del Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Americana (CAM-UAM), deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente los seis días del mes de septiembre del año 2023. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos. DIRAC-CSJ.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2023-02688 - M. 38072780 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 2023

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
I-I	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	II-I	PASIVOS CON NO RESIDENTES
	<u>192,903,592,086.31</u>		<u>76,743,719,253.66</u>
	Activos de Reserva		Pasivos de Reserva
	179,181,802,673.19		42,468,599,403.84
	Billetes y Monedas Extranjeros		Endeudamiento a Corto Plazo Corriente
	20,345,296,035.53		702,342,167.13
	Depósitos en el Exterior		Endeudamiento a Corto Plazo vencido
	3,002,538,337.71		16,289,681,861.77
	Inversiones en el Exterior		Intereses por Pagar en el Exterior Corriente
	140,696,696,666.78		17,406,768.78
	Tenencias de Unidades Internacionales		Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos
	13,559,512,304.61		<u>25,459,168,606.16</u>
	Tramo de Reserva en el FMI		
	<u>1,577,759,328.56</u>		
			Pasivos Externos Largo Plazo
			4,838,449,045.83
	Otros Activos con no Residentes		Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente
	2,677,474,113.23		<u>4,838,449,045.83</u>
	Intereses por Cobrar en el Exterior		
	2,440,252,246.72		

Activos Diversos en el Exterior	237,221,866.51	Otros Pasivos Externos Largo Plazo	62,295,326.95
		Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>62,295,326.95</u>
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	11,044,315,299.89	Obligaciones con Organismos Internacionales	29,374,375,477.04
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,044,315,299.89</u>	Obligaciones con Organismos Internacionales	29,188,614,912.08
		Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>185,760,564.96</u>
ACTIVOS CON I-2 RESIDENTES	<u>52,479,946,878.83</u>		
Metales Preciosos	94,130,073.93	PASIVOS CON II-2 RESIDENTES	175,497,568,525.20
Oro	83,894,025.09	Pasivos Monetarios	94,604,237,057.64
Plata	8,809,421.46	Emisión Monetaria	42,647,847,192.70
Níquel	<u>1,426,627.38</u>	Depósitos Monetarios	48,649,375,698.97
Títulos y Valores Nacionales	20,755,155,822.61	Otros Pasivos Monetarios	231,856.56
Títulos y Valores del Gobierno	20,347,048,005.41	Depósitos a Plazo	<u>3,306,782,309.41</u>
Títulos y Valores Privados	8,107,817.20		
Títulos Valores por Reportos	<u>400,000,000.00</u>	Pasivos Cuasimonetarios	43,406,049,512.80
		Depósitos Cuasimonetarios	43,270,237,468.26

Préstamos Otorgados		619,409,528.31	Depósitos a Plazo	<u>135,812,044.54</u>	
Préstamos Otorgados	2,054,139,777.66				
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(1,434,730,249.35)</u>		Obligaciones en Título y Valores Emitidos		36,987,869,615.41
Propiedad Planta y Equipo		79,648,585.43	Política Monetaria	21,171,138,750.70	
Activos Tangibles	533,650,012.89		Brecha por Asistencia Financiera	2,569,703,376.60	
Depreciación Activos Tangibles	<u>(454,001,427.46)</u>		Intereses por Pagar en el Interior	358,451,248.85	
Otros Activos Inmobiliarios		68,850,846.11	Obligaciones en el Interior	94,400.73	
Activos disponibles para la venta	149,235.00		Emisión en Valores	<u>12,888,481,838.53</u>	
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>68,701,611.11</u>		Depósitos bajo Disposiciones Especiales		30,195,878.15
Intereses por Cobrar en el Interior		3,715,973,577.46	Depósitos para Pago Importaciones	862,509.72	
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,809,407,964.29		Otros Depósitos Restringidos	<u>29,333,368.43</u>	
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(93,434,386.83)</u>		Fondos y Créditos del Gobierno Central		23,607,458.12
Otros Activos con Residentes		26,959,670.62	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80	
Fondo de Operaciones	274,618.22		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,494,509.32</u>	
Activos Transitorios	1,487,805.61		Otros Pasivos con Residentes		445,609,003.08
			Retenciones Laborales y Fiscales	132,429,775.02	

Gastos Anticipados	14,282,638.91	Pasivos Diversos	<u>313,179,228.06</u>
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>		
		TOTAL PASIVO	252,241,287,778.86
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	27,119,818,774.36		
Otras Cuentas por Cobrar	27,625,341,390.54	III PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(505,522,616.18)</u>	CAPITAL	(6,857,748,813.72)
		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	(1,159,666,021.77)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(2,192,203,293.43)
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>1,032,537,271.66</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(7,906,161,165.39)
		Diferencial Cambiario Períodos Anteriores	(8,120,265,853.15)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>214,104,687.76</u>
TOTAL ACTIVO	245,383,538,965.14	TOTAL PASIVO + CAPITAL	245,383,538,965.14
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	92,112,108,251.68	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	27,500,258,660.92
Cuentas por Contra Deudoras	<u>27,500,258,660.92</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>92,112,108,251.68</u>
TOTAL DEUDOR	119,612,366,912.60	TOTAL ACREEDOR	119,612,366,912.60

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad; (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación; (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

I.	INGRESOS FINANCIEROS		<u>4,242,321,418.25</u>
	Ingresos Financieros Devengados		2,632,736,902.01
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	2,452,119,358.17	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>180,617,543.84</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		1,609,584,516.24
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,598,104,609.21	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>11,479,907.03</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>2,674,962,165.70</u>
	Gastos Financieros Devengados		1,368,400,786.26
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,033,215,140.00	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>335,185,646.26</u>	
	Gastos Financieros Pagados		1,306,561,379.44
	Gastos Financieros Internacionales	465,697,233.73	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	840,786,185.64	
	Comisiones Pagadas	<u>77,960.07</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>1,567,359,252.55</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>47,282,219.69</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		47,282,219.69
	Operaciones Internacionales	4,218,834.89	
	Operaciones Financieras	<u>43,063,384.80</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>610,038,648.70</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		11,703,244.45
	Servicios no Personales	<u>11,703,244.45</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		598,335,404.25
	Servicios Personales	232,482,539.45	
	Servicios no Personales	103,406,451.30	
	Materiales y Suministros	7,737,139.24	

	Programas Especiales	25,246,402.70	
	Instituciones y Organismos	74,911,389.52	
	Encuestas y censos	<u>154,551,482.04</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		(562,756,429.01)
V.	OTROS INGRESOS		29,664,763.02
VI.	OTROS GASTOS		1,730,314.90
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		1,032,537,271.66
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		214,104,687.76
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>1,246,641,959.42</u>

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02533 – M 36744444 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

El señor ALBERTO JOSE ROJAS quien es mayor de edad, soltero, ganadero y de este domicilio y con cedula de identidad número 291-120277-0000G Solicita ser declarados heredero Universales De los bienes, derecho y acciones que dejara la causante DOMINGA RAFAELA ROJAS (Q. E. P. D)- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las once y cincuenta minutos de la mañana a los cuatro de Julio del del Año Dos Mil Veintitres. (f) Lic.- Damaris Rivera Silva, Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Byron Medina - Secretario de Actuaciones.-

3-3

Reg. 2023-02715 – M 36830944 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

EXP. 000048-0784-2023C.O.

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS, CARAZO. OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

La señora Rosa Argentina Hernández García, quien pide que se le declare heredera Universal de todos los bienes y derechos

y acciones que a su muerte dejare el causante José Reinaldo Hernández (Q.E.P.D.), conocido registralmente también como: Orlando Hernández Pavón, (q e p d), en especial del bien inmueble que está ubicado barrio los Campos en este Municipio de San Marcos.

Publiquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Dra. María de Lourdes López Sánchez, Juez Local Único de San Marcos. (f) Lic. Salvadora del Carmen Vélez Rocha, Secretaria Judicial.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-02659 – M. 37592523 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Publicación de Licitación Selectiva #005-2023 En el portal Único de Contrataciones

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Selectiva #005-2023 “**MATERIALES BIBLIOGRAFICOS PARA AÑO LECTIVO 2023**”, ya está disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web de URACCAN, www.uraccan.edu.ni

Dado a los 11 días del mes de agosto del año 2023. (f) Msc. Ilenia Arllery García Peralta., **Rectora de URACCAN.**

Reg. 2023-02645 – M. 36753033 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-33-2023. PAC No. 203-2023, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL PARA USO EN RELACIONES PÚBLICAS A SOLICITUD DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNAN-LEÓN”. Que será publicada el día 8 de septiembre del año 2023.

León, 30 de agosto del 2023. (F) Lic. Douglas Alberto Espinoza Guido, **Director de Adquisiciones y Contrataciones UNAN – LEÓN.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP14951 – M. 23153466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 821, folio: 274, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HAMINTON JACNIEL MUÑIZ MASÍS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-180897-0009R ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14952 – M. 23217584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 822, folio: 274, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EXYNIA MASIEL CARMONA PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 611-130992-0005T ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14953 – M. 23169646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en el registro N° 855, folio: 285, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

IAN LUKE PÁRAMO ARGEÑAL Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090195-0014S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14954 – M. 22141930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 856, folio: 286, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

REINA VANESSA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-071079-0081G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil cuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14955 – M. 23193549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 857, folio: 286, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANIELKA DE LOS ÁNGELES PAVÓN RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-231097-1016K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14956 – M. 23193778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 858, folio: 286, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

BLANCA NIDIA RUEDA ROSALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190198-0001J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14957 – M. 23333841 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 859, folio: 287, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JANIO NATANIEL RODRÍGUEZ MONGE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-191100-1001E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de

Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14958 – M. 23333294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 860, folio: 287, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANIELKA PAOLA ORTIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 407-160598-1000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14959 – M. 23333191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 861, folio: 287, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSÉ GERARDO RUIZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-080600-1000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14960 – M. 23334400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 862, folio: 288, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JERSON JOSÉ BERMÚDEZ GUERRERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-111292-0014K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14961 – M. 19013230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 864, folio: 288, tomo: XVI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SCARLETH DE LOS ÁNGELES RODAS ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020889-0038G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14962 – M. 23324227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 717, folio: 239, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KESSLER SANTIAGO GARCÍA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190896-0049S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Física con mención en Geofísica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Física con mención en Geofísica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14963 – M. 22975486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 718, folio: 240, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SANTOS DANIEL RAMÍREZ VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 289-150700-1000R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14964 – M. 23179054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 719, folio: 240, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CRISTEL DAVID GARCÍA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 361-200101-1002M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14965 – M. 23115428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 720, folio: 240, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JESÚS FRANCISCO TRUJILLO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-090197-1015U ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14966 – M. 23180174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 721, folio: 241, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

PERLA STEFANIA MOJICA GODÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-091201-1010H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14967 – M. 23099183 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 722, folio: 241, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

WHITNEY FERNANDA PICADO POVEDA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 283-080199-1000U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14968 – M. 23096571 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 723, folio: 241, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

SHEYLA DABIELKA PEÑA ROMERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-160301-1021B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Química Farmacéutica con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14969 – M. 29809916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 724, folio: 242, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RAMÓN ENRIQUE JARQUÍN GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-221000-1020P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14970 – M. 17953672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 66, folio: 22, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ROSA ISABEL MARTÍNEZ VÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270396-0032J ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14812 – M. 11549718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 7, Folio 3, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

INGRID MAGALI OBANDO VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-161093-1000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14813 – M. 8697443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 8, Folio 3, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DEYVIN EMILIO SEVILLA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 441-231196-0004Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14814 – M. 96936406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 16, Folio 6, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

DIANA FRANCISCA SOLÍS ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 566-131297-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14815 – M. 6195504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 15, Folio 5, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:

MINERVA DEL CARMEN PAREDES MENA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 566-230775-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14816 – M. 3368062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 14, Folio 5, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CRISTIAN ANTONIA SÁNCHEZ ZÚNIGA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 568-220394-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14817 – M. 8613166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 11, Folio 4, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

BYRON ALBERTO NARVÁEZ BLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-211089-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14818 – M. 16328580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 9, Folio 3, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

CRISTHIAN JOSUÉ ALTAMIRANO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-051298-1001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14819 – M. 1899469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 4, Folio 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JASSON JOSÉ ABARCA VÍLCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-280102-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Administración Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 2 días del mes de junio del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14820 – M. 8318723 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 10, Folio 4, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:

DENIS ESTEBAN VALLE HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 366-270182-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP14821 – M. 6613696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 903, Folio 301, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MARÍA LUISA ANDINO SALGADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 291-240186-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los veinte y un días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.